

## 10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### CURSO DE IMPLANTACIÓN: 2010-2011

#### 10.1.-CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

	Cursos implantados plan nuevo	Curso extinguidos plan antiguo	Cursos que se mantienen plan antiguo
Curso 2010-2011	1º	1º	2º-3º
Curso 2011-2012	1º y 2º	1º y 2º	3º
Curso 2012-2013	1º, 2º y 3º	1º, 2º y 3º	
Curso 2013-2014	1º, 2º, 3º y 4º	1º, 2º, 3º	

#### JUSTIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

La Comisión Académica del Consejo Andaluz, en desarrollo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, acordó, en su sesión de 22/01/08, aprobar las siguientes directrices en relación a la implantación de las Nuevas Enseñanzas Universitarias Oficiales:

- a) En el curso 2008/2009, no se implantarán nuevas titulaciones en el marco del Real Decreto 1393/2007.
- b) El inicio del proceso para la implantación de nuevas titulaciones deberá contar con el informe del CAU, antes del envío del Plan de Estudios para su verificación.
- c) En la implantación de titulaciones en el nuevo marco del Espacio Europeo de Educación Superior, se seguirán en todo caso las directrices del Dictamen Relativo a la Situación del Sistema Universitario Andaluz del Parlamento de Andalucía (Junio, 2001), así como los objetivos marcados en el Modelo de Financiación 2007/2011.
- d) Para la autorización por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se tendrán en cuenta la verificación de los Planes de Estudios, el capital humano, las infraestructuras y los recursos materiales disponibles, durante el proceso de implantación previsto por la Universidad para atender la necesidades de la titulación, y cualquier otra circunstancia que redunde en mayores garantías de calidad de la titulación afectada.
- e) Una misma titulación de grado tendrá al menos el 75 % de sus enseñanzas comunes en todas las Universidades Públicas de Andalucía (Incluidas las prácticas y, en su caso, el trabajo fin de grado). Dichas enseñanzas comunes tendrán garantizadas su reconocimiento por el conjunto del Sistema Universitario Público Andaluz.
- f) El tratamiento debe realizarse por ámbitos generales del conocimiento:
- g) Implantación de cada titulación simultáneamente en todas las Universidades donde se autoricen, sin perjuicio de autorizaciones posteriores en otras Universidades que puedan realizarse.
- h) Implantación sustitutoria de una nueva titulación por las titulaciones actuales vinculadas.
- i) Implantación progresiva anual de cada nuevo título.
- j) Salvo excepciones debidamente justificadas e informadas por el CAU, si la demanda de nuevo ingreso es inferior a 20 alumnos, solo se podrán autorizar titulaciones cuando estén agrupadas con otras titulaciones, con al menos, el 50% de enseñanzas comunes, excluidas las correspondientes a las prácticas, sujeto al cumplimiento del apartado e). En todo caso, se garantizará que los estudios con escasa demanda y de interés para Andalucía se impartirán en, al menos, una Universidad Pública Andaluza.
- k) En la memoria de cada proyecto de nueva titulación, deberá explicitarse la adaptación para dicha titulación de la metodología de innovación docente conforme a lo establecido en el marco andaluz, y su plan de implantación efectiva, así como, la estructura modular que, en su caso, pueda establecerse con reconocimiento en el ámbito andaluz y con el resto de titulaciones universitarias.
- l) Con objeto de facilitar el reconocimiento y fortalecer la movilidad, las metodologías de evaluación propuestas deberán tener la coherencia tanto en el marco de las ramas del conocimiento como del centro al que se proponga

adscribir.

m) La interpretación derivada de la aplicación del presente documento marco, le corresponde a la Comisión Académica del CAU.

## 10.2.-PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

### TABLA DE RECONOCMIENTOS

<b>DIPLOMATURA EN TURISMO -ASIGNATURAS SUPERADAS-</b>	<b>GRADO EN TURISMO -ASIGNATURAS CONVALIDABLES-</b>
<b>Derecho Privado del Turismo</b>	<b>Derecho Privado del Turismo</b>
<b>Legislación laboral en el sector turístico</b>	<b>Legislación laboral en el sector turístico</b>
<b>Organización y gestión de empresas</b>	<b>Dirección y Gestión de empresas turísticas</b>
<b>Contabilidad</b>	<b>Contabilidad financiera/Contabilidad de gestión</b>
<b>Informática y estadística aplicadas</b>	<b>Estadística/ informática para la gestión turística</b>
<b>Geografía del Turismo</b>	<b>Geografía del Turismo</b>
<b>Recursos territoriales turísticos</b>	<b>Planificación y ordenación turística del territorio/Recursos territoriales turísticos</b>
<b>Introducción a la economía</b>	<b>Fundamentos de economía</b>
<b>Estructura de los mercados turísticos</b>	<b>Estructura de los mercados turísticos</b>
<b>Operaciones y procesos de producción I</b>	<b>Operaciones y procesos de producción</b>
<b>Operaciones y procesos de producción II</b>	<b>Gestión de empresas Hoteleras y de Restauración</b>
<b>Derecho público del Turismo</b>	<b>Derecho público del Turismo</b>
<b>Inglés</b>	<b>Inglés I/ Inglés II</b>
<b>Alemán /Francés</b>	<b>Alemán I / Francés I</b>
<b>Patrimonio Cultural Artístico</b>	<b>Patrimonio Cultural Artístico</b>
<b>Patrimonio Cultural Etnológico</b>	<b>Patrimonio Cultural Etnológico</b>
<b>Marketing turístico</b>	<b>Marketing turístico</b>
<b>Sociología del turismo</b>	<b>Sociología del turismo</b>
<b>Prácticum</b>	<b>Prácticum</b>

<b>OPTATIVIDAD</b>	<b>OPTATIVIDAD ESPECÍFICA</b>
--------------------	-------------------------------

En cuanto a optatividad se reconocerán, dentro del máximo de créditos optativos que permita la titulación de Graduado/a en Turismo los créditos optativos que el estudiante ya tuviera aprobados en los estudios que se extinguen.

Para los diplomados/as que quieran posteriormente obtener el GRADO en TURISMO se ha establecido una tabla de adaptación, de manera que sólo deberán realizar aquellas materias/asignaturas y créditos ECTS que ahora se indican.

### TABLA DE ADAPTACIÓN

<b>TÍTULO</b>	<b>GRADO EN TURISMO</b>
<b>ASIGNATURAS DEL GRADO A CUBRIR (ECTS)</b>	<b>Política y planificación económica del turismo (6 ECTS)</b>
	<b>Intermediación turística, transporte y logística (6 ECTS)</b>
	<b>Fiscalidad en la empresa turística (6 ECTS)</b>
	<b>Prevención de riesgos en empresas turísticas (6 ECTS)</b>
	<b>Programas y planificación turística rural (6 ECTS)</b>
	<b>Dirección de RR.HH ( 6 ECTS)</b>
	<b>Introducción al estudio económico del turismo ( 6 ECTS)</b>
	<b>Investigación de los mercados turísticos ( 6 ECTS)</b>
<b>Trabajo de fin de grado (6 ECTS)</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>54 ECTS</b>

Quienes aprueben la Diplomatura y pretendan obtener el GRADO, deberán realizar 54 créditos ECTS (de las asignaturas del GRADO que acabamos de indicar). Asimismo, el alumnado deberá acreditar el conocimiento de un idioma extranjero para la obtención del título de Graduado/a

La adaptación de la Diplomatura en Turismo al Grado podrá hacerse una vez que esté implantado el Grado en su totalidad.

### **10.3.- ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO**

Por la implantación del presente título de Graduado/a en TURISMO se extinguen las enseñanzas actuales correspondiente al Plan de Estudios de Diplomado en Turismo aprobado por Resolución Rectoral de 29/06/2005 (BOE de 27/07/2005), modificado por Resolución(es) Rectoral(es) de 12/07/2007 (BOE de 15/08/2007) y de 22/05/2008 (BOE de 24/06/2008).

Las asignaturas optativas correspondientes al Plan de Estudios de Diplomado en Turismo aprobado por Resolución Rectoral de 29/06/2005 (BOE de 27/07/2005), modificado por Resolución(es) Rectoral(es) de 12/07/2007 (BOE de 15/08/2007) y de 22/05/2008 (BOE de 24/06/2008), se dejan de ofertar en los mismos términos que las asignaturas correspondientes al 3º curso de la titulación.